

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 024-2022-SBC

San Vicente de Cañete, 05 de mayo de 2022

VISTOS:

El expediente Reg. N° 880 del 03 de mayo de 2022, que contiene la notificación de la Resolución Coactiva N° 0290070801725 del 29.04.2022 sobre embargo en forma de depósito sin extracción hasta por la suma de S/ 50,000.00 soles, sobre bienes de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; Acta de Reunión de Directorio N° 009-2022-SBC-M de fecha 04.05.2022; y Memorandum N° 401-2022-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete en Reunión de Directorio N° 009-2022-SBC-M del 04.05.2022 después de deliberar sobre la notificación de la Resolución Coactiva N° 0290070801725 del 29.04.2022 y el embargo practicado en forma de depósito sin extracción hasta por la suma de S/ 50,000.00 soles, sobre bienes (Computadoras) de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, acordaron por unanimidad aprobar la contratación de los servicios de un especialista en materia tributaria para tratar el embargo en forma de depósito sin extracción emitido por la SUNAT;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 009-2022-SBC-M de fecha 04 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad la contratación de un especialista tributarista para tratar el embargo en forma de depósito sin extracción emitido por la SUNAT a la Sociedad de Beneficencia de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, Subgerencia de Administración, y Área de Logística de la SBC, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a quienes corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

Dr. Jesús Gonzalo Canales Allaro
PRESIDENTE